



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2023-GM/MDSA

San Antonio, 20 de noviembre del 2023

VISTO: El informe N° 1731 – 2023 SGLYCP – GAF – MDSA de fecha 20 de noviembre del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 006-2023 - MDSA/CS** denominada “RENOVACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10 KV) QUE ALIMENTA LOS PUESTOS DE COMERCIANTES EN LA PLAYA CERRO LA VIRGEN, LEÓN DORMIDO Y LA ENSENADA, UBICADO A LA ALTURA DEL KM 79 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, Con CUI N°2610392, por el monto de S/. 404,661.12 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 SOLES); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3°: “Requisitos de validez de los actos administrativos” del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley general de procedimientos administrativos, señala: Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado (...), concordante con el principio del ejercicio legítimo del poder, establecido en el numeral 1.17 del Artículo IV- Principios del Procedimiento Administrativo.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, sobre los requisitos para convocar, indica lo siguiente:

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Contenido del Expediente de Contratación, indica lo siguiente:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al requerimiento, indica que:

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, los requisitos de certificación de crédito Presupuestario para convocar procedimientos de selección, establece lo siguiente: **Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2023-GM-MDSA del 06 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de San Antonio – Cañete, **APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y AUTORIZA SU EJECUCIÓN** del proyecto denominado: “RENOVACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10 KV) QUE ALIMENTA LOS PUESTOS DE COMERCIANTES EN LA PLAYA CERRO LA VIRGEN, LEÓN DORMIDO Y LA ENSENADA, UBICADO A LA ALTURA DEL KM 79 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, Con CUI N°2610392, el mismo que establece un presupuesto bajo la modalidad de obra por Contrata, Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, por el monto de S/. 429,661.12 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 SOLES), según cuadro de detalle:

Que, mediante INFORME N° 575-2023-SGOPEP-GDUR-MDSA, del 16 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, requiere la ejecución de la obra denominada “RENOVACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10 KV) QUE ALIMENTA LOS PUESTOS DE COMERCIANTES EN LA PLAYA CERRO LA

META	: 0087 AMPLIACION DE RED ELECTRICA	
F.F	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
PARTIDA	: 2.6.2 3.3 3 COSTOS DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 404,661.12
PARTIDA	: 2.6.8 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 25,000.00
TOTAL		S/ 429,661.12



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VIRGEN, LEÓN DORMIDO Y LA ENSENADA, UBICADO A LA ALTURA DEL KM 79 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, Con CUI N°2610392, por un valor referencia de S/ 429,661.12 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 SOLES), bajo la modalidad de Contratación por Contrata, en el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con una plazo de Ejecución se Sesenta (60) días calendarios, y;



Que, mediante INFORME N°1728-2023-SGLYCP-MDSA, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita certificación presupuestal por el monto de S/. 404,661.12 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 SOLES) para la ejecución de la obra denominada **“RENOVACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10 KV) QUE ALIMENTA LOS PUESTOS DE COMERCIANTES EN LA PLAYA CERRO LA VIRGEN, LEÓN DORMIDO Y LA ENSENADA, UBICADO A LA ALTURA DEL KM 79 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N°2610392; y;

Que, mediante INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1196-2023- GPP-MDSA del 20 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001353-2023 para la **ejecución de la obra denominada “RENOVACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10 KV) QUE ALIMENTA LOS PUESTOS DE COMERCIANTES EN LA PLAYA CERRO LA VIRGEN, LEÓN DORMIDO Y LA ENSENADA, UBICADO A LA ALTURA DEL KM 79 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N°2610392 por el monto de S/. 404,661.12 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 SOLES), de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

Que mediante INFORME N.º 1731-2023-SGLYCP-GAF-MDSA del 20 de Noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 006-2023-MDSA/CS** denominado **“RENOVACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10 KV) QUE ALIMENTA LOS PUESTOS DE COMERCIANTES EN LA PLAYA CERRO LA VIRGEN, LEÓN DORMIDO Y LA ENSENADA, UBICADO A LA ALTURA DEL KM 79 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N°2610392, S/. 404,661.12 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 SOLES), bajo la modalidad de obra por Contrata, Sistema de Contratación a de SUMA ALZADA.

Que, estando los informes técnicos mencionados en los considerandos anteriores, documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación cumple los requisitos establecidos en la norma citada y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y;

Por la consideraciones expuestas, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio mediante R.A. N° 039-2023-MDSA y R.A. N° 367-2023-MDSA, contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2023-MDSA/CS para la ejecución de la Obra para denominada: “RENOVACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10 KV) QUE ALIMENTA LOS PUESTOS DE COMERCIANTES EN LA PLAYA CERRO LA VIRGEN, LEÓN DORMIDO Y LA ENSENADA, UBICADO A LA ALTURA DEL KM 79 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, Con CUI N°2610392, por el monto de S/. 404,661.12 (cuatrocientos cuatro mil, seiscientos sesenta y uno con 12/100 SOLES), bajo la modalidad de contratación por Contrata, en el Sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente de contratación aprobado, la información técnica y económica a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a fin de realizar las acciones correspondientes para le ejecución de la obra en mención.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad. (<https://www.gob.pe/munisanantonio-canete>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

